



Bogotá D.C. 13 DIC 2022

Oficio No. 22-4-07164

Señora:

**JOHANA MARCELA MACIAS ABRIL**

Teléfono: 312 4820261 / 320 8993439

Email: [angeliita\\_06@hotmail.com](mailto:angeliita_06@hotmail.com) / [helopa2003@hotmail.com](mailto:helopa2003@hotmail.com)

La Ciudad

**REFERENCIA:** Correspondencia Curaduría No. 002297 del 25 de noviembre de 2022.

**ASUNTO:** Solicitud vigencia propiedad horizontal. Licencia de construcción No. 11001-4-20-2014 del 04 de junio de 2020.

Cordial saludo:

Acuso recibo de la comunicación de la referencia mediante la cual solicita se confirme la vigencia de la propiedad horizontal aprobada mediante licencia de construcción No. 11001-4-20-2014 del 04 de junio de 2020, atendiendo a que está tramitando la propiedad horizontal ante notaria y para continuar con el trámite le solicitan que la Licencia este vigente.

Al respecto, me permito indicar, en primer lugar que el suscrito inició la función como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. a partir del 19 de octubre de 2021 fecha efectiva de mi posesión, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada.

No obstante, sobre su solicitud, es menester tener en cuenta lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, norma según la cual *"Las actuaciones de que tratan los numerales 6 y 7 de este artículo tienen una vigencia de dieciocho (18) meses improrrogables. La vigencia de las demás actuaciones no está limitada en el tiempo por cuando no conllevan autorización de ejecución de obras sino la actualización, acreditación, conceptualización o certificación de situaciones urbanísticas.*

En consecuencia, la aprobación de los planos de propiedad horizontal, no está supeditada a un término de vigencia, tal como señala la norma antes citada.

Atentamente,

  
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: K.J.  
Revisó: A.L.